



Resolución Administrativa

Miraflores, 13 de octubre del 2021.

VISTO:

El Expediente N° 21009916-001, que contiene el Informe N° 0749-2021-OL-HEJCU, documentos de trámite administrativo internos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por Decreto Legislativo N° 1444) y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante el "Reglamento"), tiene por finalidad establecer las disposiciones y lineamientos que deben de observar las Entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021- DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC -2021), del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que contiene el proceso de selección (ID N° 04- PAC -2021) Subasta Inversa Electrónica "Contratación de suministro de alimentos";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 114-2021-OEA-HEJCU, de fecha 12 de octubre del 2021, se aprobó el Expediente de Contratación N°26 del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°03-2021-HEJCU, "Contratación de suministro de alimentos" (Primera Convocatoria), incluido en el (ID 04 PAC-2021-HEJCU), cuyo valor estimado es de "Cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta con 00/100 soles (S/. 449,370.00), incluido impuestos de ley;

Que, mediante el informe N° 0749-2021-OL-HEJCU, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°03-2021-HEJCU - "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS" (Primera Convocatoria), en concordancia con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, así como en el numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo";

Que, en el numeral 110.1 del artículo 110° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE";

En ese contexto, resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección acotado mediante el respectivo acto resolutorio y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 01-2021-DG-HEJCU/OAJ, se delegó al funcionario a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2021-HEJCU "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS**" (Primera Convocatoria), programado en el ID 04- PAC -2021-HEJCU, por el valor estimado de "Cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta con 00/100 soles (S/. 449,370.00).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente acto.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

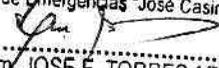
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JETA/JMC/jrgv.

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN